

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2015, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE ALEXANDER VERA TASAMÁ ASDCRITO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

Entre los suscritos a saber: **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía No.19.189.065 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante legal y Rector de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, nombrado mediante Resolución No 04 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión del 15 de Abril de 2011; creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte el señor **ALEXANDER VERA TASAMÁ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.528.666 expedida en Cali, Valle, Docente adscrito al Programa de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería, quien para efectos del presente documento se llamará **EL COMISIONADO**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO** durante la vigencia 2015, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **EL COMISIONADO** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 003 del 14 de mayo de 2010, para adelantar estudios de Doctorado en Ingeniería en el área de énfasis en Ingeniería Eléctrica y Electrónica en la Universidad del Valle, por el termino de cuatro (4) años por el periodo comprendido entre el 14 de mayo de 2010 hasta el 13 de mayo de 2014. **2)** Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 4 de junio del 2010. **3)** Que el Consejo Superior mediante Resolución No. 011 de mayo 23 de 2014 resolvió conceder al docente **ALEXANDER VERA TASAMÁ** prorroga a su comisión de estudios sin derecho a incentivos por el término de un (1) año por el periodo comprendido entre el catorce (14) de mayo de 2014 y el trece (13) de mayo del 2015, para lo cual se suscribió la prorroga respectiva. **4)** Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO**, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales, e incentivos a que tenga derecho. **4)** Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con el docente **ALEXANDER VERA TASAMÁ**, por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá la docente en la vigencia 2015 (**periodo comprendido entre el 2 de enero del 2015 al 13 de mayo del mismo año**). Para el año 2015 su valor se estima en la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$16.836.498,00)**, según consta en el memorando general No. 172 del 22 de enero del 2015, firmada por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2015, documentos que se incorporan a la presente adición. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los Veintitrés (23) días del mes de Enero de Dos Mil Quince (2015).



ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector



ALEXANDER VERA TASAMÁ
Comisionado

Proyectó: Jull Jackellinne Castrillón Gaitán - Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil- Jefe Oficina Asesora Jurídica